

1

1

1

D. Ramon Garcia, Deseñ. Mulador, de la
marca de Planno General para mantana Viena de la
1^o de la mantana. Para ver el informe de la Junta de Hacienda,
2^o sobre la plaza de Oficial primero de la Contaduria. Para dar
parte del fallecimiento del Administrador de la Universidad
de la Villa de Penaranda, y de haber sido este cargo inter
inamente a la Vinda, la Junta de Hacienda, y lo demas que
3^o sobre el particular informara la misma Junta. Para
hacer presente al Planno, si convendria, atendido el estado
actual de Viena de Universidad, hacer alguna reforma
en lo que se depende, sea en fechos, o en sufragio por
4^o la difunta. Para ver lo acordado por la Junta del Colegio
Medico, acerca de aumento de dotacion al moro del tea
5^o de Anatomico. Para ver un memorial de la Vinda e
sujeto de D. Jose Barrena Gonzalez, Oficial mayor, que
fue de la Junta de Hacienda, por el que suplica la Un
versidad de cien Ducados, por las razones que expresa. Y
sobre todo ver lo mas conveniente. Nadie false,
fecha Nueva, seis de Noviembre de mil ochocientos y
treinta y cuatro.

D. Miguel Marcoz
por

AVSA



SEÑORES.

- Rector.
- Cancelario.
- * Alvarez.
- * ~~Bárcena.~~
- * Ocaña.
- * Ramos.
- * ~~Gastañen.~~
- * ~~Zatarán.~~
- * ~~Delgado.~~
- * Bermejo.
- * ~~Leon.~~
- Librero.
- Ufano.
- * Márcos.
- * Fuentes.
- * Román.
- * Fernandez.
- * Mena.
- * Carrasco.
- * Salas.
- * Diez.
- * Barba.
- * Montes.
- * Limia.
- * Jauregui.
- * Magarinos.
- ~~Lopez.~~
- * Huebra.
- * Martin.
- * Alonso.
- * Moraleda.
- * Perez.
- * Hernandez.
- * Cuevas.
- * Sanchez.
- * Conde.
- * Cenizo.

- * Ramos Reboles.
- Santana.
- ~~Ruile.~~
- Gonzalez.
- Mendez.
- * Carramolino.
- Maceyra.
- Gonzalez Huebra.
- * Cuesta.
- Vazquez.
- Carrasco Alonso.
- Ortíz.
- Balmaseda.
- Miranda.
- Nieto.
- Llamas.
- Fernandez Puente.
- Fernandez Ramon.
- Hernandez Rua.
- Herederro.
- Monleon.
- Alday.
- * Perez Romero.

- * Montes.
- * Rodriguez.
- * Riva.
- * Fernandez.
- * Ximenez.
- Matas.
- Solano.
- * Dávila.
- de*
- * Martél.
- * Sanpelayo.
- * Morán.
- Riva.
- * Márcos.
- * Jauregui.
- * Alonso.
- * Moraleda.
- * Solano.
- Matas.
- * Dávila.
- Miranda.
- Ortíz.



Que se aprueba el informe puesto por la Junta de Hacienda sobre la plaza de Oficio 1.º de la Contaduría.

Q. de V. da aprueba lo hecho acerca de la i. envida en la Administración de Pasa a la de el vacante y para su prohibición practique lo q. se debe con su nombre

Ramos IIII

Carras IIII

No hubo cerrado

q. de la alabada

P. q. se nombra a su favor

V+

Q.

- Sanchez
- Morán
- Rivera
- Munoz
- Jaramba
- Alonso
- Morales
- Solano
- Munoz
- Dávila
- Munoz
- Oroz

- Lorenzo
- Hernandez
- Hernandez
- Hernandez
- Alba
- Lopez Romero

- Munoz
- Carrasco
- Blas
- Diez
- Bola
- Munoz
- Luis
- Jaramba
- Munoz
- Jaramba
- Hernandez
- Munoz
- Lopez
- Hernandez
- Cuevas

AVSA



Clavus General de 7. de Diciembre de 1834.

Leida la Cedula, se leyeron los acuerdos del ultimo Clavus General, con arreglo a lo mandado en los artículos de Ley de 1834.

Por punto. Informe de la Junta de Hacienda

Se leyó el informe que se dio en el Clavus General de 7. del pasado mes de Octubre, sobre la plaza de oficial primero de la Contaduría.

Y el Placato enterado de dicho informe pasó a votación en la forma siguiente

D. Ramon: que aprueba el informe, y que autoriza al Sr. Rector para cechar un año si cualquiera supiere de...

D. Vilaro: lo mismo.

D. Carrasco: que aprueba el informe.

D. Martin: lo mismo.

D. Morales: lo mismo.

D. Maza: Wemp

D. Vazquez: Wemp

D. Ortiz: Wemp

D. Balboa: Wemp

D. Monzon: Wemp

D. Perez Rosendo: Wemp

D. Mata: Wemp

D. Rector: Wemp

Y en estado de votación, se acordó lo que resulta del primer acuerdo.



2.º *Morales*. Después el Sr. D. Carrasco, como *Yerónimo de la Cruz*
de Hacienda, hizo presente al Pleno, haber fallecido el
Administrador de la Universidad en la Villa de Pinar
de haber sido este encargo interinamente a la
expresada Junta, con otros varios motivos que manifesté
haciendo, y en su vista que el Pleno deliberase lo que tubiere
por conveniente. Y este acuerdo de lo expuesto pasó
en la forma siguiente

D. Ramos: que aprueba lo hecho por la Junta de
Hacienda, y que si la Universidad gustare, puede pasar
a su propiedad a la vida.

D. Ofano: lo mismo, y que se probe cuando se pida
la vida.

D. Carrasco: que aprueba lo hecho por la Junta de Hacienda
y que se declare vacante la *idm.*, y que se practique
lo que haya sido de costumbre.

D. Maguinos: lo mismo.

P. Sanchez: *Wemp.*

D. Gonzalez: *Wemp.*

D. Pizar: *Wemp.*

D. Maceya: *Wemp.*

D. Torquemada: *Wemp.*

D. Ortiz: *Wemp.*

D. Balmaida: *Wemp.*

D. Miranda: *Wemp.*

D. Monleon: *Wemp.*

P. Perez Romero: *Wemp.*

D. Matar: *Wemp.*

Sr. Rector: *Wemp.*

Y así acordado y votado se acordó lo que
veulta del segundo acuerdo.

AVSA



5.^o punto.

Y Enseguida el Sr. Rector hizo presente al Claustro si convenia, atendido el ^{actual} estado de ^{las} rentas de ^{la} Universidad, hacer alguna reforma en lo que se depende, sea en fiestas o en sufragios por los difuntos, y lo acordado en forma de ^{la} Universidad y Prorroga remida de ^{la} R. de Octubre ultimo, con otras varias razones que hizo presentes. El Claustro enterado de todo paso á votar en la forma siguiente

D.^o Barros: que no se toque á nada de los sufragios por los difuntos, y en el caso que la Universidad acuerde que se reduzcan á su reduccion lo peticione y pide por testimonio, como tambien de nuevo, para acudir á la Superioridad; y que en el caso de que se acordare la reduccion, se pase una nota de lo que se pida corresponden de custodia, y sin que se cuente con los Catedraticos de Filosofia.

D.^o Vazco: que no se haga novedad en nada.

D.^o Carraco: que se celebren como hasta aqui los sufragios en la Capilla, y en cuanto á los misas, que se celebre un numero proporcionado á la inversion que produce lo que prebiere el Estatuto.

D.^o Magarinos: que se esté á lo que manda el Estatuto, y cualquiera otra cosa que se haga lo proteste, y que se quiese al Sr. Rector con el Estatuto.

D.^o Huera: que se esté á la ley, deteniendo los abusos.

D.^o Perez: que se nombre una Junta, para que á la mayor brevedad, informe si está ó no derogado el Estatuto, lo mismo presente todos los antecedentes.

B. Sanchez: voto de la Universidad.

D.^o Gonzalez: que en quanto á fiestas, no se haga novedad, y en quanto á lo demás que se está á la practica.

D.^o Comiso: que se esté á la ley.

D.^o Maceira: que se observe el Estatuto.

D.^o Palmaneda: que no se haga novedad, que siga la practica.



D. Ortiz: que se enté al Estatuto.

D. Miranda: voto del D. Ramo.

D. Perez Romero: que no se haga novedad.

D. Mataj: P. que se digan á los difuntos todos los sufragios que han sido de costumbre hasta aqui: P. que para el fondo que se haya de invertir sea por todos los Sres. Catedraticos y Doctores a proporción cada uno de su haber por la Universidad; y P. que se pague á los Sres. Doctores que no disfrutan sueldo o proporción por la Universidad se les entienda lo mismo que á los que lo perciben.

Sr. Rector: No vota.

Y así acordado y conferenciado, hecha la Regulacion á los usos, venidos no habiendo acuerdo, se levantó el Plenario que firmaron etc. de todos Sres.

AVSA



Acuerdo del Claustro General de 7. de Noviembre de 1834

- 1.º Que se aprueba el informe queo por la Junta de Hacienda, sobre la plaza de fiscal primero de la Contaduría.
- 2.º Que la Universidad aprueba lo hecho acerca de la interinidad de la Adm. de Penasandá, la declara vacante y para su provisión se practique lo que sea de consueño.

D. Marcos
Por

Jos. Carrasco

Villa
San

AVSA



Comando General de 7 de Noviembre 1814



1º Que se ponga el informe puesto por la Junta
de Hacienda, sobre la plaza de Madrid primero
de la Cruzada.

2º La Intermedia que queda lo hablo con el
intermedio de ella sobre en la Cruzada de la de
clase tercera, y para su provision se presenten
lo que sea de certificacion

Arzobispo

[Faint, illegible handwriting on the reverse side of the page]

Dictamen

sobre la provisión de Oficial Contador, y arreglo de la Oficina

El destino de Contador fue instituido el año de 18, con el sueldo de 6.000. rs. que se sustentaron los dos primeros, hasta que muerto D. José Ana, se comisionó la Universidad á los Señ. D. Juan Ocaña y Manuel Rodríguez para arreglar dicha oficina, y confirmándose el Plauso con su informe en 2. de Abril de 1824, quedó el oficial Contador con 4.000. Ducados, y las propinas y emolumentos de Cabal llamado, cuyo destino aque garró al de Contador. Y en 12. de Agosto de 26, á suplica de D. José Bracena, y precedido informe de la Junta de Hacienda acordó el Plauso al oficial Contador de fanegas de trigo anuales.

Así permaneció hasta el año 1830, en que se bajados los sueldos á los Extraordinarios se bajó al Contador los 4.000. reales, dejándole los 4.000. rs. como antes referidos, y con superior á las bajas que sufieren algún año los destinos funcionarios y Extraordinarios.

Previa para, que actualmente tenía de sueldo el difunto Contador, 4.000. rs., de fanegas de trigo, y como otros mil rs. ó cien Ducados en que pueden computarse las propinas por cuentas de Universidad y Colegio de San Bartolomé, las de Fiesta y grados, porciones de fiestas, jubilaciones y demás cosas que aque al destino de Cabal llamado. Esta misma puede ser la dotación del nuevo Contador, en atención aque por quedar solo se le aumentará trabajo, y aque la Universidad siempre que este destino tubiere un sueldo decente.

En cuanto al sueldo que deberá obtener el



Destino de Contador, "maxime en el supuesto de ser solo, la Verdad que desde el principio origina sujetos de integridad y como miembros, con mayor razon los debe buscar ahora; y tales que ala buena condiccion asiada como miembros y practica, en los graves cargos de tal oficina, araber. = Vengan escrupulosamente y poner separar alas cuentas del Tesorero y Administradores para hacerlos presentes a dicha Junta. = Llevar la correspondencia con los Administradores, Contadores, y demas personas con quienes haya necesidad de entenderse, y dar parte semanalmente ala Junta. = Tomar razon de todas las entradas y salidas de Tesoreria. = Formar un estado mensual de los fondos de la Universidad para inteligencia de la misma. = Hacer constada exactitud y fidelidad de los Repuestos de sueldos, asignaciones y dependencias. = Ejecutar todas las ordenes que le diere la Junta y cumplir semanalmente sus acuerdos y determinaciones.

Para llenar estas obligaciones es necesario que el Contador asista ala oficina tres horas por la mañana, y dos por la tarde, todo el año y en todo tiempo, a no ser los dias enteramente feriados en que no se puede trabajar. Esta Constitucion material le obliga a no ausentarse dela ciudad sin licencia expresa del Sr. Rector. Tambien queda obligado el Contador a presentar al Sr. de San Juan, su petition al Plenario como lo hace el Sr. y demas dependencias para que si gusta le continue en el destino.

El Contador conservara los sobrescritos de la correspondencia oficial y por ellos cada Sr. Mayor o cada uno se le satisfara el importe y no de otro modo, y puesto al libre arbitrio se usaran en el acto los tales sobrescritos. "Caso que el Contador no se halle con fondos, podra y debia abonar a la Secretaria, recogiendo los sobrescritos como se dicho y por ellos se le pagara en el modo expresado"

Tambien combendria que el Individuo de la Junta que este de Comisario de semana asistiera los dias de reposo ala apertura de cartas y de este modo podria evitarse

cientos abusos que se han notado y el retraso de algunos ne-
gocios de interés que exigen respuesta sin demora, y sin espe-
rar á la Junta, sólo que hay recientes ejemplos.

En cuanto al modo de proceder, la Universidad
tiene acordado se convoque oportunos, y en un día y lugar de
terminadas se haga examen en el Pleno de cuentas, y en la
opinion para una contestacion pronta y bien fundada. Esto
se ha hecho en los ultimas Veces por medio de la Junta de
Placencia, y esta ha comisionado á algunos de sus individuos
para el examen, y despues ha hecho la propuesta al Pleno,
de todo quanto ha concebido oportuno para obtener el
Puesto de Contador, sin clasificarlos comparativamente.

La Universidad siempre creyo necesario ser
oficial de la Contaduría, mas ya que se ha acordado la su-
pension de una plaza, es preciso dejar provisto de un modo
fijo, claro y terminante, que alguno de los dependientes que
sea inteligente en el negocio de Contaduría, tenga obligacion
de estar pronto no solo á suplir las ausencias y enferme-
dades del Contador, sino en las Revisiones de cuentas en ge-
neral necesarias de oficiales, como previene el estatuto de Uni-
versidad sabiamente alegado á este mismo efecto por los
Señores D. Juan y D. Marcos Rodrigo en su ya citada infame
D. D. de Abril de 1824. Y el individuo de la Junta actual
que se le en comision de estas obligaciones, no duda alguna
de la fe de la Universidad que sino se fija y determina
el dependiente que ha de suplir, van á hacerse muy en
breve el vacío y faltas que son consiguientes á uno solo, y
en una Corporacion donde los dependientes fueran no se les
puede hacer saber de la esfera de oficio que se crean en
conscriptos: por tanto el Pleno debería autorizar al Sr.
Rector (si es que ya no lo esta por su oficio) para que
pueda mandar á los oficiales de Secretaria ó cualquiera
otro dependiente de la Universidad para que comparezca
en las horas, días y tiempos que su Señoría prescriba necesarios,
en especial en las Revisiones de cuentas, y en los Repartos de

que ninguno pueda escusarse, bajo la pena de perder el
derecho, ni se crea por eso puedan aspirar á una nueva
distribucion.

Leidas las antecedentes observaciones en Junta
de 29. de Octubre, y habiendo discutido y conferenciado sobre
ellas, las apruebo y mando se presenten al Plauso para
los efectos convenientes, y para que con su subiduria se
haga lo que creyere mas conveniente.

D. Marcos
R.º B.

Mio. Martin

Suplico al Excmo. Senado de 4. de
Noviembre de 1794
Informe á la Junta de Comercio, sobre
la plaza de Oficial primero de Contratacion



8

Yo el Sr. Miguel Mares, Presbitero del Gremio y
Decano de esta Univ. en fatis de Teolog. Moral,
y Rector de la misma Univ.

Hacemos saber a todos lo que en el presente Edicto
viere hallarse vacante la plaza de oficial unico
Contador menor de rentas de esta Univ. por muerte
de D. Jori' Barcena Gonzalez. La dotacion de esta
plaza, calidad y del sueldo que la Reyna de Serbis
y obligaciones que debiera desempeñar se pondran
de Manifiesto a los pretend^{tes} en la Secret. de la
Univ. en la qual o ante Nos compareceran
en el espacio de quatro dias contados desde este
de la fha. inclusa, los aspirantes a la indicada
plaza: advirtiendoles que han de ser exami-
nados por una comision de la Junta de
Hacienda en el ramo de cuentas, y en la
capacidad o expedicion para contadores cortos



y oficio; y previniendo que se presentaran a ser
examinados el Sábado 15. del presente mes a las
horas de las 10. de la mañana, durando este tiempo
horas el maximum.

Dado en Salamanca. a 10 de Nov.º

de 1834. = D. Miguel Mares, Rector:

